



Expediente N° 445 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 337-A1, 338-1, 338-2 y 340-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

29 NOV 2013

N° 2121

**VISTOS**

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
4 DIC 2013  
TRAMITADO

**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2718 de **08 NOV. 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 9936 de **11 4 NOV. 2013**

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°337-A1 de Km. 32.035,50 al Km. 32.183,70; N°338-1 de Km. 32.059,00 al Km. 32.250,80; N°338-2 de Km. 32.183,70 al Km. 32.241,60 y N°340-1 de Km. 32.258,00 al Km. 32.388,70, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
337-A1	ALVAREZ CASTRO JULIO RIGOBERTO	1238-19	1.037
338-1	OLAVE LEON JUAN R	1238-50	1.528
338-2	ALVAREZ CASTRO IDMA ADELAIDA	1238-57	389
340-1	MATURANA ROZAS ROXANA ITALIA	1238-37	857



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 778 de 08 de octubre de 2013, compuesta por los peritos Claudia Eugenia Marzullo García, Patricio Antonio Rivera Castro y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, mediante informe de tasación de fecha 28 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$966.500.-** para el lote N°337-A1; **\$1.357.400.-** para el lote N°338-1; **\$453.400.-** para el lote N°338-2; y **\$877.600.-** para el lote N°340-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos (**\$3.654.900.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
MARIA LORETO SILVA ROJAS  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7 27 043 4**